

RADICACIÓN: 523563103001

2026



*Consejo Superior
De la Judicatura*

00048-00

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE (S): SARA EMANUELLE CALDERÓN ROSAS

APODERADA: A NOMBRE PROPIO

ACCIONADO (S): MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -
MINCIENCIAS

VINCULADOS: _____

GRUPO No: _____

CUADERNO: UNO (1)

**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DISTRITO PASTO**

ACCIÓN DE TUTELA

(Artículo 86 de la Constitución Política – Decreto 2591 de 1991)

Ipiales Nariño, 27 de abril de 2026

SEÑOR(A):

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA

Ipiales - Reparto

E. S. D.

Referencia: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales a la igualdad, educación, debido proceso administrativo, petición, buena fe y confianza legítima.

Accionante: Sara Emanuelle Calderón Rosas

Identificación: C.C. No. 1004578623

Accionado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias

Identificación: 8999992962

Asunto: Solicitud de amparo por imposibilidad de culminar la inscripción en la Convocatoria No. 975 de 2026, “Becas para el Cambio”, debido a falta de claridad sobre el pre-registro, no recepción oportuna de credenciales y fallas del aplicativo SIGP.

Yo, Sara Emanuelle Calderón Rosas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1004578623, actuando en nombre propio, presento acción de tutela contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por considerar vulnerados mis derechos fundamentales a la igualdad, educación, debido proceso administrativo, petición, buena fe y confianza legítima, con ocasión de la imposibilidad material de culminar mi inscripción en la Convocatoria No. 975 de 2026, “Becas para el Cambio”, Formación en Maestrías y Doctorados.

I. ACLARACIÓN PREVIA SOBRE ERROR MATERIAL EN LA IDENTIFICACIÓN

En el soporte de la PQRSD radicada ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el 23 de abril de 2026, bajo el radicado No. 20260029572R, aparece una inconsistencia material entre el número de identificación consignado en el encabezado del formulario y el número escrito dentro del cuerpo de la solicitud. Dicha diferencia corresponde a un simple error de digitación y no afecta mi identificación real ni la validez de la petición presentada.

Para todos los efectos de esta acción de tutela, aclaro que mi identificación correcta es C.C. No. 1004578623, correspondiente a Sara Emanuelle Calderón Rosas. Solicito respetuosamente que este error material no sea interpretado como falta de diligencia, inconsistencia sustancial o causal para desconocer la PQRSD, toda vez que la solicitud fue presentada por los canales oficiales de la entidad, contiene mis datos de contacto y fue radicada antes del cierre de la convocatoria fijado en la Adenda No. 1.

II. ENTIDAD ACCIONADA

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias.

Dirección: Avenida Calle 26 No. 57 - 83, Torre 8, pisos 2 al 6, Bogotá D.C.

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co.

Correo de atención al ciudadano: atencionalciudadano@minciencias.gov.co.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito el amparo de los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho a la igualdad, porque la falta de claridad sobre el momento real en que debía realizarse el pre-registro y obtenerse usuario y clave generó una barrera de acceso frente a otros aspirantes que sí pudieron ingresar oportunamente al sistema.
- Derecho a la educación, porque la convocatoria estaba dirigida a financiar procesos de formación de alto nivel y la imposibilidad de postulación afecta mi oportunidad de acceder a estudios de maestría o doctorado.
- Derecho al debido proceso administrativo, porque la entidad aplicó una consecuencia excluyente basada en un requisito operativo que no fue informado de manera clara, autónoma y comprensible en el cronograma publicado.
- Derecho de petición, porque radiqué oportunamente una PQRSD solicitando habilitación excepcional, recepción asistida de documentos o cualquier mecanismo jurídicamente procedente para no perder la oportunidad de participar.
- Principios de buena fe y confianza legítima, porque actué con diligencia, preparé mi documentación e intenté inscribirme confiando razonablemente en que la ampliación del cierre de la convocatoria permitía culminar el trámite de postulación.

IV. HECHOS

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación abrió la Convocatoria No. 975 de 2026, “Becas para el Cambio”, cuyo objeto era fortalecer el capital humano de alto nivel mediante apoyos económicos para profesionales colombianos interesados en programas de maestría nacional, doctorado nacional o doctorado en el exterior.
2. El cronograma inicial de la convocatoria establecía como fecha de cierre el 20 de abril de 2026.
3. Mediante la Adenda No. 1, expedida el 17 de abril de 2026, el Ministerio modificó el cronograma y amplió la fecha de cierre de la convocatoria hasta el 23 de abril de 2026 a las 4:00 p.m., hora Colombia.
4. En la Adenda No. 1, la entidad reconoció que existía un alto volumen de solicitudes de pre-registro, credenciales y PQRSD relacionadas con la convocatoria, indicando incluso la existencia de PQRSD ya asignadas y de un número significativo de solicitudes en trámite. También señaló que, en aras de garantizar la igualdad, la oportunidad, el debido proceso, la confianza legítima, la pluralidad y los demás principios de la función pública, era necesario ampliar la fecha de cierre.
5. Dentro de los términos de la Convocatoria No. 975 de 2026 se indicó que, una vez realizado el pre-registro en la plataforma SIGP, las credenciales de acceso serían enviadas en un plazo aproximado de dos (2) días hábiles. Sin embargo, dichos términos no establecieron de manera clara, expresa e inequívoca que la inscripción o el pre-registro debían realizarse obligatoriamente máximo dos (2) días hábiles antes del cierre de la convocatoria.
6. Por el contrario, la información fue presentada como una recomendación de anticipación, y no como una regla excluyente autónoma, lo cual generó una confusión razonable en los aspirantes. El

cronograma publicado tampoco señalaba de manera clara, separada y expresa una fecha límite independiente para el pre-registro o para la asignación de usuario y clave.

7. En mi caso, intenté adelantar el proceso de inscripción/pre-registro el 22 de abril y obtener las credenciales necesarias para ingresar al aplicativo SIGP y cargar la documentación correspondiente.

Para ese momento, conforme a la Adenda No. 1, expedida el 17 de abril de 2026, la convocatoria se encontraba abierta hasta el 23 de abril de 2026 a las 4:00 p.m.

8. No fue posible culminar el trámite debido a dificultades asociadas al acceso a la plataforma SIGP, la falta de envío oportuno de usuario y contraseña, la ausencia de canales efectivos de atención y la falta de claridad sobre las fechas reales para completar la postulación.

9. Esta situación evidencia que mi imposibilidad de postularme no fue un caso aislado ni atribuible únicamente a una falta de diligencia de mi parte, sino una dificultad generalizada relacionada con la operación del sistema y la capacidad institucional para atender oportunamente las solicitudes de pre-registro y asignación de credenciales.

10. Ante la imposibilidad de culminar la inscripción, el 23 de abril de 2026 a las 3:00 p.m., antes del cierre fijado por la Adenda No. 1, radiqué PQRSD bajo el No. 20260029572R, solicitando que se me permitiera participar en la Convocatoria No. 975 de 2026 mediante habilitación excepcional de acceso al sistema, recepción asistida de la documentación o cualquier otro mecanismo jurídicamente procedente.

10A. En esa misma PQRSD, radicada el 23 de abril de 2026 a las 3:00 p. m., es decir, antes del cierre fijado para las 4:00 p. m., remití mi propuesta de investigación y los documentos disponibles para la postulación, con el propósito de dejar constancia de mi

voluntad real, seria y oportuna de participar en la convocatoria. Lo anterior demuestra que no existió desinterés, negligencia ni presentación extemporánea de mi parte, sino imposibilidad material de culminar el cargue por el canal ordinario SIGP.

11. Posteriormente, mediante la Adenda No. 2, expedida el 27 de abril de 2026, el Ministerio reconoció la existencia de una situación constitutiva de fuerza mayor derivada de la alta concurrencia simultánea de usuarios en el aplicativo SIGP, lo que generó intermitencias en el acceso y en la finalización del proceso de inscripción.

12. En la misma Adenda No. 2, el Ministerio aclaró que la asignación de avales de pre-registro se efectuaría hasta el 21 de abril de 2026 y que quienes no contaran con credenciales de acceso a esa fecha no podrían postular sus propuestas.

13. Dicha aclaración resulta problemática porque fue incorporada formalmente después de los hechos que afectaron mi posibilidad de inscripción. En la práctica, la entidad terminó aplicando una restricción procedimental que no era suficientemente clara en el cronograma visible para los aspirantes y que tuvo como efecto impedir mi participación, pese a que intenté inscribirme dentro del período en que razonablemente entendía que la convocatoria seguía abierta.

14. La consecuencia administrativa de impedir mi participación traslada al ciudadano las cargas derivadas de la congestión institucional, la falta de claridad del procedimiento, la no entrega oportuna de credenciales y las fallas reconocidas del sistema SIGP.

15. No solicito que se me otorgue automáticamente el beneficio económico ni que se me declare elegible sin evaluación. Lo que solicito es que se me permita radicar mi documentación y que mi

postulación sea evaluada en igualdad de condiciones, siempre que cumpla los requisitos sustanciales de la convocatoria.

16. La medida solicitada no afecta los derechos de terceros ni altera la evaluación de mérito de la convocatoria, pues únicamente busca remover una barrera operativa y procedimental que impidió la radicación de mi postulación dentro de un proceso que la propia entidad reconoció como afectado por alto volumen de solicitudes e intermitencias del sistema.

V. CRONOLOGÍA RELEVANTE

Fecha	Hecho relevante
13 de marzo de 2026	Apertura de la Convocatoria No. 975 de 2026.
20 de abril de 2026	Fecha de cierre inicialmente prevista en los términos de referencia, según lo referido en la Adenda No. 1.
17 de abril de 2026	Expedición de la Adenda No. 1, que amplió el cierre al 23 de abril de 2026, 4:00 p.m.
22 de abril de 2026	Fecha en la que intenté realizar el proceso de inscripción/pre-registro y obtener credenciales de acceso.
23 de abril de 2026, 3:00 p.m.	Radicación de PQRSD No. 20260029572R solicitando habilitación excepcional o mecanismo alternativo de recepción.
23 de abril de 2026, 4:00 p.m.	Cierre fijado por la Adenda No. 1.
27 de abril de 2026	Expedición de la Adenda No. 2, que reconoció fuerza mayor por

	intermitencias y alta concurrencia en SIGP, y aclaró que las credenciales de pre-registro se asignaban hasta el 21 de abril de 2026.
28 de abril de 2026, 4:00 p.m.	Nuevo cierre fijado por la Adenda No. 2, condicionado en la práctica a contar previamente con credenciales.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política. El artículo 13 protege el derecho a la igualdad y exige que las autoridades garanticen trato igual y protección efectiva frente a barreras injustificadas. El artículo 29 establece que el debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. El artículo 67 reconoce la educación como derecho y servicio público con función social. El artículo 83 consagra la buena fe en las actuaciones de los particulares y de las autoridades. El artículo 209 exige que la función administrativa se desarrolle conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Ley 1437 de 2011. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las autoridades deben actuar conforme a los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad. En este caso, una interpretación rígida de una condición operativa no claramente publicada desconoce la finalidad de dichos principios, pues convierte una barrera técnica en una exclusión definitiva.

3. Decreto 2591 de 1991. El artículo 7 permite al juez constitucional adoptar medidas provisionales cuando sean necesarias para proteger el derecho amenazado o evitar un perjuicio. En este caso, la

medida provisional es necesaria porque la convocatoria continúa avanzando y, sin una orden urgente, la posibilidad de participar puede tornarse ilusoria.

4. Jurisprudencia sobre errores técnicos y procesos de selección. El Consejo de Estado ha sostenido que los errores técnicos en el envío o cargue de documentos no deben convertirse automáticamente en obstáculos para que un aspirante continúe en un proceso de selección, especialmente cuando ha actuado con diligencia y existe cumplimiento sustancial de los requisitos exigidos. Esta regla es aplicable por analogía al presente caso, porque la barrera no proviene de la ausencia de interés o de la falta de documentos, sino de fallas técnicas, congestión del sistema y falta de claridad en la operación del pre-registro.

5. Jurisprudencia sobre la convocatoria como regla del proceso. El Consejo de Estado también ha señalado que la convocatoria constituye la regla del proceso de selección y es vinculante tanto para la Administración como para los participantes. De ello se deriva que las reglas deben ser claras, públicas, previas y coherentes. Si una restricción de acceso no aparece de manera expresa y comprensible en el cronograma, no puede aplicarse de forma desproporcionada para excluir a un aspirante que actuó dentro del término razonablemente anunciado.

6. Confianza legítima. La Corte Constitucional ha explicado que la confianza legítima protege al administrado frente a actuaciones estatales que modifican o aplican condiciones de manera súbita, confusa o inesperada, afectando expectativas razonables creadas por la propia Administración. En este caso, la ampliación del cierre hasta el 23 de abril generó la expectativa razonable de que los aspirantes podían culminar su inscripción hasta esa fecha, sin que el cronograma informara con claridad una fecha límite separada para la obtención de credenciales.

7. Ambigüedad imputable a la administración y prohibición de traslado de cargas al ciudadano.

Cuando una entidad pública administra una convocatoria mediante plataformas tecnológicas y fases sucesivas, le corresponde publicar reglas claras, previas y comprensibles, así como habilitar canales de atención efectivos. Por ello, no resulta proporcionado trasladar al aspirante las consecuencias de una ambigüedad procedimental, de la congestión reconocida institucionalmente o de la falta de asignación oportuna de credenciales, especialmente cuando la propia entidad amplió términos para proteger la igualdad, la oportunidad, el debido proceso y la confianza legítima.

8. Procedencia excepcional de la tutela. La acción de tutela resulta procedente cuando los medios ordinarios no son idóneos ni eficaces para evitar la consumación de la vulneración, especialmente en procesos con etapas perentorias. La eventual acción contenciosa posterior no permitiría restablecer oportunamente la posibilidad real de radicar y evaluar mi postulación dentro de la Convocatoria No. 975 de 2026.

VII. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción de tutela es procedente porque existe una amenaza actual y concreta a mis derechos fundamentales. El proceso de la Convocatoria No. 975 de 2026 tiene fechas perentorias y continúa avanzando. Si no se adopta una medida urgente, la imposibilidad de participar se tornará irreversible.

Aunque podrían existir medios judiciales ordinarios ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, estos no resultan eficaces en este caso concreto, pues una decisión posterior no

restablecería oportunamente la posibilidad material de cargar documentos, radicar la propuesta y ser evaluada en igualdad de condiciones.

VIII. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito al despacho decretar como medida provisional que se ordene al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mientras se decide de fondo esta acción, habilitar un mecanismo excepcional, temporal y verificable para que pueda cargar mi documentación o remitirla por el medio que el Ministerio disponga.

La medida provisional solicitada no implica ordenar mi selección ni reconocer automáticamente el apoyo económico. Su alcance se limita a conservar mi oportunidad de participar y permitir que mi postulación sea recibida, verificada y evaluada conforme a los requisitos sustanciales de la convocatoria.

Subsidiariamente, solicito que se ordene al Ministerio abstenerse de excluirme definitivamente de la Convocatoria No. 975 de 2026 hasta que se resuelva esta acción de tutela.

IX. PRETENSIONES

1. Amparar mis derechos fundamentales a la igualdad, educación, debido proceso administrativo, petición, buena fe y confianza legítima.
2. Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, habilite mi usuario y clave o disponga un mecanismo alternativo, asistido y verificable para recibir mi documentación de postulación a la Convocatoria No. 975 de 2026.

3. Ordenar que mi postulación sea recibida y evaluada en igualdad de condiciones frente a los demás aspirantes, siempre que cumpla los requisitos sustanciales de la convocatoria.
4. Ordenar al Ministerio que dé respuesta clara, completa, congruente y de fondo a la PQRSD radicada el 23 de abril de 2026 bajo el No. 20260029572R, explicando las razones jurídicas y técnicas de la decisión adoptada frente a mi solicitud.
5. Ordenar que la entidad no me excluya por la sola ausencia de credenciales oportunas cuando dicha ausencia estuvo asociada a falta de claridad procedimental, congestión institucional, fallas del aplicativo o demoras atribuibles al trámite administrado por la propia entidad.
6. De manera subsidiaria, ordenar al Ministerio adoptar una medida correctiva individual que permita conservar mi oportunidad de postulación, sin afectar los derechos de los demás aspirantes ni alterar la evaluación sustancial de requisitos.

X. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

1. Copia de la Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 975 de 2026.
2. Copia de la Adenda No. 2 de la Convocatoria No. 975 de 2026.
3. Copia de la PQRSD radicada el 23 de abril de 2026, bajo radicado No. 20260029572R.
4. Capturas de pantalla de intentos de ingreso, solicitudes de credenciales, fallas del sistema o mensajes de error, si se tienen.
5. Correos electrónicos enviados o recibidos relacionados con la solicitud de credenciales.

6. Evidencia de llamadas, mensajes, comunicaciones por redes sociales o intentos de contacto con la entidad.

7. Documentos que acreditan que tenía preparada mi propuesta y documentación para participar en la convocatoria.

8. Cualquier otra prueba que el despacho considere pertinente solicitar al Ministerio, incluyendo registros del SIGP sobre solicitudes de pre-registro, generación de credenciales, fallas del sistema, tiempos de respuesta y trazabilidad de acceso.

XI. ANEXOS

Anexo 1. Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 975 de 2026.

Anexo 2. Adenda No. 2 de la Convocatoria No. 975 de 2026.

Anexo 3. Soporte de PQRSD No. 20260029572R.

Anexo 4. Evidencias de intentos de acceso, solicitud de credenciales, fallas del sistema o comunicaciones con la entidad.

Anexo 5. Copia de la propuesta y documentos preparados para la postulación.

XII. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones aquí expuestos.

XIII. NOTIFICACIONES

Accionante:

Nombre: Sara Emanuelle Calderón Rosas

C.C. No. 1004578623

Correo electrónico: saritac46@gmail.com

Teléfono: 3186400528

Dirección: Urbanización Gualcala casa 129

Ciudad: Ipiales Nariño

Accionado:

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias

Dirección: Avenida Calle 26 No. 57 - 83, Torre 8, pisos 2 al 6, Bogotá D.C.

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co

Atentamente,



Sara Emanuelle Calderón Rosas

C.C. No. 1004578623



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".

Que el objetivo general de la convocatoria es "Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles."

Que mediante Adenda No. 1 del 17 de abril del 2026, se modificó el numeral 16 – "CRONOGRAMA", de los Términos de Referencia de la Convocatoria 975 de 2026.

Que mediante memorando No. 20260004285M del 27 de abril del 2026 la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

" (...) **1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD**

La presente solicitud de Adenda No. 2 de la Convocatoria No. 975 de 2026 'Becas para el Cambio' Formación en Maestrías y Doctorados se enmarca en las disposiciones generales del procedimiento 'Apertura y cierre de convocatorias' (Código: M801PR01 versión 04), la cual establece que:

'1. Mejora para los grupos de valor o población objetivo: Se requiera mejorar las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor o de la población objetivo del mecanismo.'

'2. Fuerza mayor o caso fortuito: Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas. Estas situaciones suelen estar asociados a situaciones de carácter natural, social o tecnológico que interrumpen la normal ejecución de las actividades.'

(Subrayado y negritas fuera del texto original).



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Convocatoria No. 975 de 2026 se abrió mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional 'Becas para el Cambio', tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional", atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel.

La convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades como se señala en el numeral 3 DIRIGIDO A: (I) Modalidad 1: Maestría Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, (II) Modalidad 2: Doctorado Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado, y (III) Modalidad 3: Doctorado en el exterior: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior.

Los términos de referencia establecen las condiciones de la Convocatoria No. 975 de 2026 y, mediante adenda No.1 del 17 de abril de 2026 se modificó el numeral 16. "CRONOGRAMA" quedando definidos los tiempos y las fases de desarrollo de la convocatoria, en la cual se establece como fecha de cierre para la inscripción de las propuestas en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP), el 23 de abril de 2026 conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. Así mismo, los candidatos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y con el procedimiento de inscripción señalado en el numeral 11.

Ahora bien, a partir del 13 de marzo de 2026, etapa de apertura de la convocatoria definida en el numeral 16. 'CRONOGRAMA', los(as) candidatos(as), conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN han realizado su



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

proceso de pre-registro como persona natural con la información solicitada en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP).

Dada la alta acogida de la convocatoria 'Becas para el Cambio' para acceder a maestrías en Colombia y doctorados a nivel nacional e internacional, lo cual refleja una apuesta sin precedentes por la formación de alto nivel mediante un modelo de apoyo económico que amplía las oportunidades para los profesionales del país, con corte al 23 de abril de 2026 se registraron 7.087 propuestas en estado 'Diligenciando' y 8.946 en estado 'Radicadas' para las tres modalidades. Esta participación histórica y la alta concurrencia de usuarios durante la etapa final de cierre generaron solicitudes de aclaración relacionadas con el proceso de inscripción en el aplicativo SIGP.

En este contexto, se evidencia la ocurrencia de una situación constitutiva de fuerza mayor, derivada de la alta concurrencia simultánea de usuarios en el aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) durante la etapa final de cierre, lo cual generó intermitencias en el acceso y en la finalización del proceso de inscripción. Dicha circunstancia corresponde a un evento externo, no previsible en su magnitud y no atribuible a la voluntad de los participantes, que incidió en el normal desarrollo del proceso de postulación.

Por lo anterior, en aras de garantizar a la ciudadanía la igualdad, oportunidad, debido proceso, confianza legítima, pluralidad y demás principios de la función pública por los cuales se rige el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y, atendiendo al interés de la ciudadanía, en procura de garantizar la participación en la convocatoria, el Ministerio evidencia la pertinencia de postergar la fecha de cierre y las demás fechas en adelante, para permitir realizar el proceso de inscripción de forma exitosa y modificar el procedimiento de inscripción.

En tal sentido, las modificaciones propuestas en la presente adenda, constituyen una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar la transparencia, la pluralidad y la adecuada concurrencia en la convocatoria.

Es importante mencionar, que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 'Procedimiento de inscripción', específicamente en el subnumeral 11.3, en el cual se dispone que 'El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro', se precisa que la asignación de avales de pre-registro se efectuará hasta el 21 de abril de 2026, en concordancia



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

con la fecha de cierre de la convocatoria fijada en la Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 975 de 2026.

En consecuencia, se aclara que, en ésta etapa del proceso no se otorgarán credenciales de pre-registro a los candidatos en calidad de persona natural. Por lo tanto, aquellos aspirantes que no cuenten con credenciales de acceso a la fecha del 21 de abril de 2026 no podrán postular sus propuestas.

Por lo anterior, sólo pueden continuar con el proceso de postulación a la convocatoria aquellos candidatos que cuenten con las credenciales de acceso para el registro del proyecto, toda vez que, realizaron el proceso de pre-registro con anticipación para garantizar la inscripción y el cargue de los documentos del proyecto antes de la fecha de cierre establecida.

En caso de presentarse fallas en el aplicativo, el Ministerio podrá habilitar un enlace de inscripción alternativo con el fin de superar la contingencia, el cual será informado por los canales institucionales oficiales.

En este sentido, la modificación del cronograma no solo responde a una situación de fuerza mayor, sino que también constituye una mejora en las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor y la población objetivo de la convocatoria, al garantizar mayores condiciones de acceso, participación efectiva y equidad en el proceso de inscripción. (...)

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 975 de 2026 en su numeral 17 "MODIFICACIONES" se señala que:

*"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, **en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria,** de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).*

*Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, **situaciones de fuerza mayor o caso fortuito,** hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, **así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés.** En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar*



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes." **(negrilla y subrayado fuera del texto.)**

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Vocaciones y Formación se hace necesaria la modificación del numeral 11 "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN" con el fin de armonizar sus disposiciones con las condiciones operativas presentadas durante el desarrollo de la convocatoria. En particular, dichos ajustes buscan garantizar la adecuada aplicación del procedimiento frente a la contingencia presentada en la plataforma SIGP, así como asegurar la continuidad del proceso de inscripción en condiciones de igualdad, transparencia, debido proceso y acceso efectivo de los participantes; así mismo se hace necesaria la modificación del numeral 16 "CRONOGRAMA", para ampliar los tiempos establecidos en dicho numeral a partir de la fecha del período de cierre de la convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 10 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 27 de abril de 2026.

Que se procede a modificar el numeral 11 – "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 11 – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (https://minciencias.gov.co/scienti)

11.2. Ingresar a la opción "Crear" para realizar el registro de la propuesta: https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos

11.3. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta del candidato a la convocatoria. Para recibir las



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre del candidato como persona natural, título de la propuesta de investigación y correo electrónico.

11.4. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

11.5. Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.6. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.

11.7. Una vez haya sido enviado la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

11.8. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta,



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

- 1. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.**
- 2. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea dispuesto para tal fin por el Ministerio, con toda la información solicitada en la presente convocatoria.**
- 3. No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.**
- 4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del carque de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico "Registro de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS)" que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> . Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.**
- 5. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.**
- 6. Se recomienda especial atención en el diligenciamiento del ítem "Rubros" dentro del SIGP, en función que no podrá ser modificado luego**

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

del cierre de la convocatoria y los recursos aprobados por la presente convocatoria se basarán única y exclusivamente en dicha solicitud."

Que se procede a modificar el numeral 16 - "CRONOGRAMA" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 2:

El numeral 16 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

“

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
<u>Cierre de la convocatoria (*)</u>	<u>28 de abril de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>Del 29 de abril al 11 de mayo de 2026</u>
<u>Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)</u>	<u>Del 12 al 14 de mayo de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>14 de julio de 2026</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique¹ (*)</u>	<u>Del 15 al 17 de julio de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>Del 21 al 27 de julio de 2026</u>
<u>Publicación del banco Definitivo de elegibles</u>	<u>31 de julio de 2026</u>

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son

¹ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada "período de observaciones y subsanación de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente."

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 2 se suscribe en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de abril de 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación. MARCELA CABANZO G.
Carolina Munera Camacho / Contratista / Líder de la Convocatoria / Dirección de Vocaciones y Formación Carolina Munera Camacho

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI David Fernando Clavijo Orjuela
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. EReyes



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".

Que el objetivo general de la convocatoria es *"Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles."*

Que mediante memorando No. 20260004040M del 17 de abril del 2026 la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

" (...) 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 975 de 2026 'Becas para el Cambio' Formación en Maestrías y Doctorados se enmarca en las disposiciones generales del procedimiento 'Apertura y cierre de convocatorias' (Código: M801PR01 versión 04), la cual establece que: 'Se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo'.

1. Se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo. (...). (Subrayado y negritas fuera del texto original).

La Convocatoria No. 975 de 2026 se abrió mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional 'Becas para el Cambio', tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión 'Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional', atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades como se señala en el numeral 3 DIRIGIDO A: (I) Modalidad 1: Maestría Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, (II) Modalidad 2: Doctorado Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado, y (III) Modalidad 3: Doctorado en el exterior: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior.

En el numeral 16 'CRONOGRAMA' se establecen los tiempos y las fases de desarrollo de la convocatoria, en los cuales se señala como fecha de cierre para la inscripción de las propuestas en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) y conforme lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, el 20 de abril de 2026. Así mismo, los candidatos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y con el procedimiento de inscripción señalado en el numeral 11.

Ahora bien, a partir del 13 de marzo de 2026, etapa de apertura de la convocatoria definida en el numeral 16. 'CRONOGRAMA', los candidatos(as), conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN han realizado su proceso de pre registro como persona natural con la información solicitada en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP).

Con corte al 17 de abril de 2026 se cuenta con 5.163 propuestas en estado 'Diligenciando' y 2.010 propuestas en estado 'Radicadas' en las tres modalidades. Así mismo, con corte al 17 de abril de 2026, se cuenta con 1.455 solicitudes de credenciales para el proceso de registro en trámite de aval.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el numeral 15. ACLARACIONES de los Términos de Referencia de la Convocatoria: 'Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRS/Publica>', con corte al 17 de abril de 2026, se cuenta con 104 nuevas PQRS asignadas a la Dirección de Vocaciones y Formación y Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información,



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

relacionadas con la Convocatoria No. 975 de 2026 las cuales se encuentran en trámite de respuesta. A su vez, se cuenta con 2.231 PQRSD las cuales están en trámite de asignación por parte del Equipo de Atención al Ciudadano para su respectivo trámite de respuesta. dea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica,

Teniendo en cuenta el interés de la ciudadanía en participar en la convocatoria, lo cual se refleja en el alto número de solicitudes y envío de credenciales, así mismo como de consulta sobre los términos de referencia y que la fecha de cierre establecida conforme el numeral 16. CRONOGRAMA es el 20 de abril de 2026, en aras de garantizar a la ciudadanía la igualdad, oportunidad, debido proceso, confianza legítima, pluralidad y demás principios de la función pública por los cuales se rige el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es necesario ampliar la fecha de cierre y las demás fechas posteriores. (...)"

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 975 de 2026 en su numeral 17 "MODIFICACIONES" se señala que:

*"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, **en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria,** de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).*

*Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, **así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés.** En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes." **(negrilla y subrayado fuera del texto.)***

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Vocaciones y Formación se hace necesaria la modificación del numeral 16 "CRONOGRAMA" de los términos en mención, para ampliar los tiempos establecidos en dicho numeral a partir de la fecha del período de cierre de la convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 09 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 17 de abril de 2026.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

Que se procede a modificar el numeral 16 – "CRONOGRAMA" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 16 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en **negrilla** y subrayado):

“

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
<u>Cierre de la convocatoria (*)</u>	<u>23 de abril de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>Del 24 de abril al 4 de mayo de 2026</u>
<u>Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)</u>	<u>Del 5 al 7 de mayo de 2026</u>
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>7 de julio de 2026</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles</u> <u>Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique¹ (*)</u>	<u>Del 8 al 10 de julio de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>Del 13 al 17 de julio de 2026</u>
<u>Publicación del banco Definitivo de elegibles</u>	<u>24 de julio de 2026</u>

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

¹ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada "período de observaciones y subsanación de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.
6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente."



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 1 se suscribe en Bogotá D.C, a los 17 días del mes de abril de 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación. *MARCELA CABANZO G.*
Carolina Munera Camacho / Contratista / Líder de la Convocatoria / Dirección de Vocaciones y Formación *carolmunera*

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTe *David Fernando Clavijo Orjuela*
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI *EReyes*

2:46

31



Editar



DESCONOCIDO

(01 800) 091-4446



Detalles

Mensajes de voz

Llamada cancelada

Hoy · 1:56 p.m.

Historial de llamadas



Agregar nombre



Llamadas



Contactos



Teclado



(01 800) 091-4446

Atención al ciudadano



Estamos listos para chatear con usted ahora.

Nombres y Apellidos : Sara Emanuelle Calderón Rosas
Tipo de documento de identidad : Cédula de ciudadanía
Número de documento de identidad : 1004578623
Correo electrónico : saritac46@gmail.com
Celular : 57
¿Tiene usted alguna condición especial? * : No
Población en situación de discapacidad (Selección Múltiple) : Ninguna
Grupo Étnico : Ningún grupo étnico
Grupos Etarios : Juventud (14 - 26 años)
Población Preferencial (Selección Múltiple) : Ninguna

Atención al ciudadano

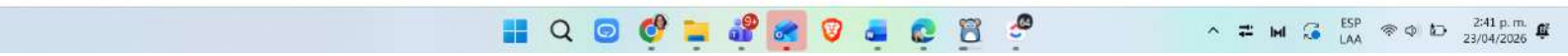
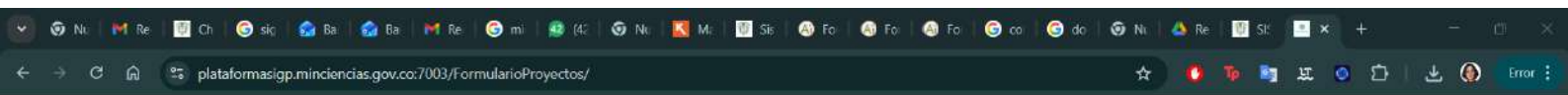


En este momento los agentes se encuentran ocupados, en los próximos minutos usted será atendido, agradecemos esperar en la línea.

ok

Escribir una respuesta..





Comentarios



deicygam2019 5 h

La plataforma no funciona desde el día de ayer, qué podemos hacer para terminar la inscripción a la convocatoria?



Responder

— Ver 1 respuesta más



lagunablanca_ 6 h

necesitamos que revisen los servidores de la página. el SIGP se encuentra caído desde ayer, no hay forma humanamente posible de ingresar para registrar los proyectos!!!
[@minciencias_co](#) requerimos que atiendan nuestras solicitudes, no es justo que muchas personas pierdan la oportunidad de postularse.



24

Responder

— Ver 1 respuesta más



pawsuarez4 4 h

Yo estoy desde ayer intentando terminar el proceso y no he podido ni cargar los documentos



Responder

— Ver 1 respuesta más



liamrcela 6 h

[@minciencias_co](#) es preocupante que la página no funcione desde ayer para el proceso dado que a algunos nos faltaron documentos y los debíamos montar ayer y justo se cae la página desde las 8 am estoy llamando escribí al chat y mandé correo y



7



Agrega un comentario para mincie...





Editar

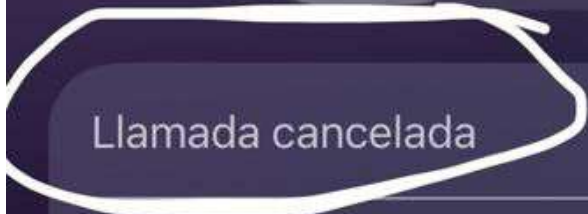


DESCONOCIDO

6016258480



Detalles Mensajes de voz



Llamada cancelada

Hoy · 1:56 p.m.

Historial de llamadas



Agregar nombre



6016258480

A continuación, llene los campos para registrar su entidad ante Minciencias y luego pulse el botón guardar. Los campos con asterisco son de carácter obligatorio.

ERROR Usted ya posee una solicitud y está en trámite de aprobación.

Tipo de Postulante *

Nombre Persona *

Tipo de Identificación *

Número *

Teléfono Persona *

País: *

Región: *

Departamento: *

Ciudad/Municipio: *













Mail Contacto *



He leído y acepto los Términos y Condiciones

Adjuntos_de_Actuacion_PQR20260423-150018-1893f8-89084888.zip Abrir con

Minciencias 13 elementos

Nombre	Última modificación	Tamaño del arc...
 Acta_maestría.pdf	-	-
 anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato.pdf	-	-
 Certificado_Doctorado.pdf	-	-
 Cédula.pdf	-	-
 Diploma_maestría.pdf	-	-
 Diploma_pregrado.pdf	-	-
 Petición.pdf	-	-
 Propuesta.pdf	-	-
 Pruebas.jpeg	-	-
 Pruebas.png	-	-
 Pruebas_2.png	-	-
 Pruebas_3.png	-	-

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260029572R

Información del Solicitante

Nombres: Sara Emanuelle Calder?n Rosas		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1004578263
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: saritac46@gmail.com		Teléfono: 3186400528

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-04-23 15:00:18
Tipo de solicitud: Especial		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: NARINO	Ciudad: Ipiales
Asunto: Yo, Sara Emanuelle Calder?n Rosas, identificada con C.C. 1004578623, de manera respetuosa solicito que se me permita participar en la Convocatoria No. 975 de 2026 Becas para el Cambio - Formacion en Maestrias y Doctorados, mediante la habilitacion excepcional de acceso al sistema, la recepcion asistida de la documentacion o cualquier otro mecanismo juridicamente procedente, dado que me fue imposible culminar la inscripcion por causas ajenas a mi voluntad, asociadas al funcionamiento de la plataforma SIGP, a la no recepcion oportuna de credenciales y a la falta de atencion efectiva por los canales de contacto habilitados por la entidad.		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260029572R

Información del Solicitante

Nombres: Sara Emanuelle Calder?n Rosas		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1004578263
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: saritac46@gmail.com		Teléfono: 3186400528

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-04-23 15:00:18
Tipo de solicitud: Especial		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: NARIÑO	Ciudad: Ipiales
Asunto: Desde el momento en que conoci la convocatoria actue con diligencia y buena fe para participar dentro del termino establecido. Solicite oportunamente las credenciales requeridas para el ingreso al aplicativo, prepare mi propuesta y reuni la documentacion pertinente con la intencion real y seria de postularme. Sin embargo, pese a haber cumplido con las actuaciones que estaban a mi alcance, las credenciales no fueron remitidas en el tiempo esperado y, adicionalmente, la plataforma presento fallas que me impidieron completar de forma normal el registro y el envio de los documentos. Ante esta situacion intente buscar ayuda a traves de los canales institucionales, pero no obtuve una respuesta util y oportuna. No hubo atencion efectiva por los telefonos publicados, no encuentre una ruta clara de ayuda al ciudadano dentro del proceso, no hubo solucion por redes sociales y la informacion disponible en la pagina resulto confusa respecto del procedimiento y del tiempo real de anticipacion necesario para evitar la perdida de la oportunidad de postulacion.		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260029572R

Información del Solicitante

Nombres: Sara Emanuelle Calder?n Rosas		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1004578263
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: saritac46@gmail.com		Teléfono: 3186400528

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-04-23 15:00:18
Tipo de solicitud: Especial		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: NARINO	Ciudad: Ipiales
Asunto: Esta situación no puede interpretarse como falta de diligencia de mi parte. Por el contrario, obedece a obstáculos técnicos y operativos que no me son imputables y que afectaron materialmente mi posibilidad de acceder al proceso en condiciones de igualdad. Los términos de referencia prevén expresamente que, si se presentan errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción o durante el cargue de la documentación y, luego de varios intentos, no puede enviarse la propuesta dentro del plazo, el aspirante debe capturar las pantallas con el mensaje de error, con fecha y hora, y remitir antes del cierre todas las evidencias de la falla a través del formulario electrónico de PQRDS. Incluso los términos recomiendan usar el asunto Falla carga SIGP - CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL CAMBIO FORMACION EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS.		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260029572R

Información del Solicitante

Nombres: Sara Emanuelle Calder?n Rosas		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1004578263
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: saritac46@gmail.com		Teléfono: 3186400528

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-04-23 15:00:18
Tipo de solicitud: Especial		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: NARINO	Ciudad: Ipiales
Asunto: A ello se suma que la propia Administracion reconocio, mediante la Adenda No. 1 de la Convocatoria 975, que existia un volumen elevado de solicitudes, envio de credenciales y requerimientos ciudadanos. En ese documento se dejo constancia de numerosas PQRSD relacionadas con la convocatoria y se indico que, en aras de garantizar a la ciudadanía la igualdad, la oportunidad, el debido proceso, la confianza legitima, la pluralidad y los demas principios de la funcion publica, era necesario ampliar la fecha de cierre. Lo anterior demuestra que las dificultades presentadas no fueron aisladas ni puramente subjetivas, sino que ocurrieron en un contexto reconocido por la misma entidad. Por ello, negar la posibilidad de participacion a una persona que actuo de buena fe, solicito credenciales, intento ingresar al sistema, reunio su documentacion y trato de obtener soporte, implicaria trasladar al ciudadano la carga de fallas tecnicas, congestion administrativa o deficiencias en la atencion, pese a que tales circunstancias no dependen de su voluntad. Una interpretacion rigida del procedimiento, en un escenario como este, vaciaria de contenido los principios de igualdad material, buena fe, confianza legitima y debido proceso que deben orientar toda convocatoria publica.		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260029572R

Información del Solicitante

Nombres: Sara Emanuelle Calder?n Rosas		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1004578263
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: saritac46@gmail.com		Teléfono: 3186400528

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-04-23 15:00:18
Tipo de solicitud: Especial		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: NARINO	Ciudad: Ipiales
Asunto: Ademas, existe respaldo jurisprudencial para esta solicitud. El Consejo de Estado ha sostenido que un error tecnico no puede constituirse en un obstaculo para que el aspirante continue en un proceso de seleccion, especialmente cuando esta acreditado el cumplimiento real de los		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.004.578.623

Apellidos

CALDERON ROSAS

Nombres

SARA EMANUELLE

Nacionalidad

COL

Estatura

1.50

Sexo

F

Fecha de nacimiento

13 ABR 2000

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

IPIALES (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición

19 ABR 2018, IPIALES

Fecha de expiración

26 DIC 2035

Firma

Sara ECP

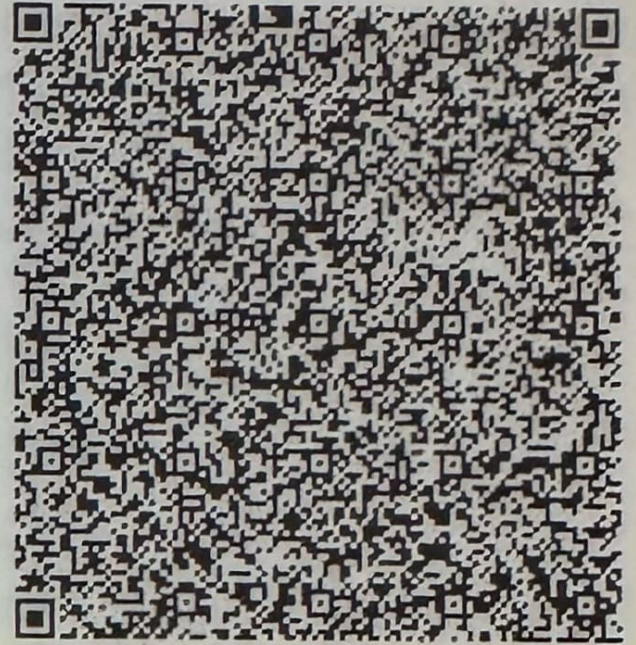


CO

086727688



Hernán Penagos Giraldo
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL086727688623067<<<<<<<<<<<
0004134F3512263COL1004578623<0
CALDERON<ROSAS<<SARA<EMANUELLE



Con Dignidad,
¡CUMPLIMOS!

¡Atención!

Se amplía la fecha de
cierre de la Convocatoria 975...




BECAS
para el cambio

Nueva fecha:
23 de abril de 2026

1.216 213 80 616

Les gusta a hayp___ y otros
minciencias_co #ConDignidadCumplimos

Ampliamos el plazo de la Convocatoria 975... más
18 de abril



minciencias_co y suecol_oficial

